



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

## **ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 19 DE JUNIO DE 2015**

El artículo 127 de la Ley atribuye a la Junta competencias delegables en los miembros de la Junta de Gobierno Local y en los órganos directivos.

El Alcalde-Presidente, conforme a la estructura orgánica del Ayuntamiento, formula a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

### **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO**.- Delegar en el Concejal **Don BORJA BELANDIA FRADEJAS**, miembro de la Junta de Gobierno Local, las siguientes funciones:

1.- Relativas al Departamento de Urbanismo:

- a) La concesión de licencias
- b) La contratación de obras, servicios, suministros, concesiones de obras, gestión de servicios públicos, y demás contratos administrativos hasta 60.000 euros.
- c) La autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones de los gastos contemplados en la letra b) anterior.
- d) Una vez adjudicados los contratos sobre obras, suministros, de servicios y demás contratos administrativos, por la Junta de Gobierno Local, se autoriza al correspondiente Concejal-Delegado de Área de Gobierno, para que puedan aprobar las correspondientes Certificaciones de obra (incluida la certificación final), y/o facturas, que tengan su origen en la ejecución de los mismos, tanto sean un todo o una parte del contenido de cada contrato.
- e) El ejercicio de la potestad sancionadora.



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

2.- Relativas al Departamento de Seguridad Ciudadana y al Departamento de Medio Ambiente y Salud Pública, y al Servicio de Zona Rural, integrado en el Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales, las funciones señaladas en el apartado primero.

3.- Relativas al Departamento de Hacienda, las funciones señaladas en el apartado primero y además las de:

.- Autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones derivadas de gastos de retribuciones de personal, cuotas de Seguridad Social, jubilaciones y pensiones, Entidades de Previsión Social Voluntaria, remuneraciones, compensaciones y dietas de Corporativos, según los créditos aprobados, contribuciones e impuestos, así como los derivados de los contratos en los que se consigne expresamente el importe y cuantía de las obligaciones derivados de alquileres, adquisición de carburantes y combustibles para los distintos Servicios municipales.

.- Autorizar el pago de intereses y amortizaciones derivadas de operaciones de crédito.

.- En relación con los ingresos municipales: autorizar documentos que impliquen formalización de ingresos, aprobar los padrones fiscales, liquidar impuestos, tasas y cánones, fraccionar y aplazar pagos en materia tributaria y demás ingresos de derecho público, ejecutar avales, autorizar las devoluciones de ingreso, dar de baja derechos reconocidos por rectificaciones, anulaciones, insolvencias, fallidos y motivos similares, resolver recursos en materia tributaria y demás ingresos de derecho público salvo disposiciones de carácter general, sin perjuicio de las competencias del Órgano Económico-Administrativo.

.- Toma de razón de los ingresos municipales.

**SEGUNDO**.- Delegar en la Concejala Doña NEREA MELGOSA VEGA, miembro de la Junta de Gobierno Local, las funciones señaladas en el apartado primero relativas al Departamento de Empleo y Desarrollo Económico Sostenible, al Departamento de Políticas Sociales, y al Servicio para la Convivencia y la Diversidad, integrado en el Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales.

**TERCERO**.- Delegar en la Concejala Doña JAIONE AGIRRE LÓPEZ DE ARAIA, miembro de la Junta de Gobierno Local, las funciones señaladas en el apartado primero relativas al



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

Departamento de Participación y Transparencia y al Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales.

**CUARTO.-** Delegar en el Concejal **Don IÑAKI PRUSILLA MUÑOZ**, miembro de la Junta de Gobierno Local, las siguientes funciones:

1.- En relación al Departamento de Función Pública, las funciones señaladas en el apartado primero y además las de:

- Nombramiento y cese de personal directivo
- Declaración de situaciones administrativas.
- Declaración de jubilación.
- Concesión de licencias y permisos.
- Reconocimiento de servicios previos y grado personal.
- Adscripción en comisión de servicios, cuando no se trate de asignaciones de funciones distintas a su puesto de trabajo.
- Reingreso al servicio activo.
- Abono de indemnizaciones por razón del servicio.
- Abono de ayudas de fondo social y becas por estudio.
- Reascripciones y redistribuciones de puestos de trabajo.
- Trámites de expedientes disciplinarios, salvo la separación del servicio de funcionarios y despido de personal laboral.
- Abono de dietas y otros gastos justificables por razón del servicio.
- Reclamaciones a las listas de contratación temporal.
- Deducción proporcional de haberes.
- Aprobación de calendarios.
- Aprobación de bases de la convocatoria de empleo público y provisión de puestos de trabajo.
- Resolución de recursos de reposición y alzada de los actos dictados en el ámbito de sus competencias.
- Autorización de permutas.
- Compensaciones horarias.
- Ejecución de sentencias.

Todo ello sin perjuicio de la superior dirección del personal, que ejercerá el Alcalde.

2.- Las funciones señaladas en el apartado primero relativas al Departamento de Administración Municipal y al Departamento de Cultura, Educación y Deporte. Y al Servicio de Euskera, integrado en el Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales.



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

[www.vitoria-gasteiz.org](http://www.vitoria-gasteiz.org)

**DISPOSICIÓN FINAL.**- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su fecha, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava.

Vitoria-Gasteiz, 19 de junio de 2015

EL ALCALDE,

